

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/10423
5 diciembre 1971
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Argentina, Bélgica, Burundi, Italia, Japón, Nicaragua, Sierra Leona y
Somalia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de los informes del Secretario General (S/10410 y Add.1 y S/10412) de 3 y 4 de diciembre de 1971,

Habiendo escuchado las declaraciones de los representantes de la India y del Paquistán,

Gravemente preocupado porque han estallado hostilidades entre la India y el Paquistán que constituyen una amenaza inmediata a la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo la necesidad de ocuparse adecuadamente, en una fase posterior y dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas, de las cuestiones que han dado lugar a las hostilidades,

Convencido de que se necesita una pronta solución política para la restauración de las condiciones de normalidad en la zona de conflicto y para el regreso de los refugiados a sus hogares,

Teniendo presentes las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, en particular las del párrafo 4 del Artículo 2,

Recordando la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, especialmente los párrafos 4, 5 y 6,

Reconociendo además la necesidad de adoptar medidas inmediatas para conseguir el cese inmediato de las hostilidades y el retiro de las fuerzas armadas a su propio lado de las fronteras entre la India y el Paquistán,

Teniendo presente la responsabilidad que se le confiere en virtud de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Pide a los Gobiernos de la India y del Paquistán que tomen sin demora todas las medidas necesarias para una cesación inmediata del fuego y un retiro inmediato a su propio lado de las fronteras entre la India y el Paquistán de las fuerzas armadas presentes en el territorio del otro Estado;
 2. Insta a que se intensifiquen esfuerzos para crear, rápidamente y de conformidad con los principios de la Carta, las condiciones necesarias para el regreso voluntario a sus hogares de los refugiados del Paquistán Oriental;
 3. Pide la plena cooperación de todos los Estados con el Secretario General a fin de prestar asistencia a esos refugiados y de aliviar sus sufrimientos;
 4. Pide al Secretario General que mantenga rápida y constantemente informado al Consejo sobre la aplicación de la presente resolución;
 5. Decide seguir atentamente la evolución de la situación y reunirse de nuevo en cuanto sea necesario.
-